



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENTE POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PERSONAS COMO AUXILIAR PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE ACTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y FESTIVOS.

Resulta de interés para esta Agrupación de servicios administrativos la contratación de tres personas desempleadas que lleven a cabo labores cuyo fin sea dinamizar las cuatro entidades locales que componen esta administración, de modo tal que presten su colaboración en la preparación y seguimiento de los actos deportivos, culturales y festivos programados por aquellas.

A tal efecto se ha dispuesto que para ello el perfil idóneo para el desempeño resulta ser el de auxiliar peón de servicios múltiples.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la contratación temporal de las tres personas que se pretende.

Vistas las Bases de la convocatoria para la selección del personal señalado, que obra en el expediente.

Considerando la conveniencia de que los citados servicios se lleven a cabo mediante la contratación de trabajadores que se hallen en situación de encontrarse desempleados, siendo posible la obtención de ayudas con tal finalidad, a tenor de lo establecido en la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Entidades locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" y se modifican sus bases reguladoras, así como la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, ambas dictadas por la Directora del Servicio Navarro de Empleo.

Y haciendo uso de las facultades que legalmente me han sido conferidas, en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

1.- Iniciar el procedimiento para la Contratación temporal de tres personas desempleadas en calidad de auxiliar peón de servicios múltiples, con el objeto de que lleven a cabo, el proyecto de dinamización comunitaria de los actos deportivos, culturales y festivos de los municipios integrantes de esta Agrupación, aprobando a tal efecto las Bases de la Convocatoria que acompañan a la presente Resolución y que se han elaborado de conformidad a los criterios contenidos en la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, en correlación con la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, ambas de la Directora del Servicio Navarro de Empleo.

2.- Solicitar, conforme la mencionada Resolución, la subvención correspondiente al Servicio Navarro de Empleo que permita esta entidad, la financiación de la contratación de las mencionadas personas.

Ablitas, a 10 de julio de 2024.

El Presidente

Carlos Bonel Soto

La Secretaria

M^a Izaskun Zozaya Yunta





AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMA TEMPORAL DE TRES AUXILIARES-PEONES EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE LOS ACTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y FESTIVOS, CON SUBVENCIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2024.

BASE 1ª NORMAS GENERALES

1.1.- Se anuncia convocatoria para contratar tres personas desempleadas para la realización del proyecto de dinamizar las cuatro entidades locales que componen esta administración, de modo tal que presten su colaboración en la preparación y seguimiento de los actos deportivos, culturales y festivos programados por aquellas. Dichas actuaciones se realizarán al amparo de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra, aprobada mediante Resolución 458E/2024, de 10 de marzo por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Entidades locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" y que modifican sus bases reguladoras, en correlación con la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, ambas dictadas por la Directora del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública mediante solicitud al Servicio Navarro de Empleo de los demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de peón de la construcción, ajustándose a la convocatoria indicada en el párrafo anterior.

1.3.- A tal efecto, el próximo día **16 de julio de 2024**, se va a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo de Tudela que convoque a los trabajadores vecinos de Ablitas, Tulebras, Barillas y Monteagudo, y que sean demandantes de empleo, como peón por ser éste el perfil idóneo relacionado con la presente convocatoria

1.4.- Quien supere dichas pruebas será contratado temporalmente por la Agrupación de Servicios Administrativo Calibus, durante tres meses, de conformidad con las previsiones de la convocatoria.

No obstante, por necesidades de la entidad contratante, y previa aceptación expresa de ambas partes, dicha contratación temporal podrá prorrogarse por el tiempo que sea necesario hasta un periodo total de un año.

1.5.- Las funciones y el trabajo serán adecuadas al nivel y categoría de la convocatoria, y se centrarán básicamente en:

- Apertura y cierre de las distintas infraestructuras locales de carácter deportivo, cultural y/o festivo existente en cada uno de los municipios que forman la agrupación



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

(Ablitas, Barillas, Monteagudo y Tulebras) que se vayan a utilizar en el desarrollo de las diferentes actividades previstas llevar a cabo.

- Preparación, puesta a punto y adecuación de los diferentes espacios/edificios públicos y de sus instalaciones a las necesidades que sean requeridas para la organización de los diferentes actos que se vayan a organizar en cada uno de los municipios del ámbito de actuación de Calibus.
- Coordinación y actuar como punto de enlace entre los colectivos, grupos, empresas, etc. organizadores de los actos y los responsables políticos municipales de cada una de las cuatro localidades.
- Adquisición y puesta a disposición de los diferentes materiales que se necesiten para el correcto desarrollo de los citados actos deportivos, culturales y festivos, y cuya responsabilidad recaiga en alguno de los cuatro ayuntamientos que integran la Agrupación de Servicios Administrativos Calibus. Preservar y velar por el correcto uso de los espacios y edificios públicos tanto por parte de las entidades que organizan dichos actos, como por parte de las personas asistentes a los mismos.
- Coordinación de los diferentes trabajos o tareas que se tengan que llevar a cabo para el correcto desarrollo de estos actos y cuya responsabilidad recaiga en alguno de los ayuntamientos de la agrupación.
- Coordinación y enlace en los diferentes espacios e infraestructuras, así como en el tiempo de todos los actos previstos entre las entidades locales de la agrupación (Ablitas, Barillas, Monteagudo y Tulebras).

Dicho proyecto según ha sido desglosado en las tareas enumeradas, se va a llevar a cabo, en cualquier caso, de modo extraordinario y supone así mismo una prestación de servicios de interés general o social.

1.6.- El régimen de la jornada de trabajo será de jornada completa prioritariamente por las mañanas, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente en función de las necesidades del servicio.

1.7.- El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel E según el Estatuto del Personal de la Administración Pública.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo como desempleado en la categoría de peón en las localidades de Ablitas, Tulebras, Barillas o Monteagudo.
- Disponer del permiso de circulación B en vigor.
- No haber sido contratados por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra durante un plazo igual o superior a 3 meses en este ejercicio o en los 2 años inmediatamente anteriores, salvo que las circunstancias de la persona aspirante le permitan encuadrarse en los colectivos previstos en la base 3.1 a) de la convocatoria de ayudas señalada en la base 1 y aprobada por el Gobierno de Navarra.
- Tener capacidad de movilidad, ya que el puesto que se oferta se realizará indistintamente en cualquiera de los municipios que integran la Agrupación.

BASE 3ª PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.1.- Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tulebras, desde que se reciba la comunicación del Servicio Navarro de Empleo y **hasta el 22 de julio de 2024 a las 14.00 h.**, adjuntando fotocopia del DNI y fotocopia del carné de conducir clase B.

BASE 4ª TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.- La selección de la persona adecuada, en el supuesto de que concurra más de una, se llevará a cabo por el siguiente Tribunal.

- Presidente: D. Carlos Bonel Soto, Presidente de la Agrupación de Servicios Administrativos Calibus.



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

Suplente: D^a. María Luisa Jiménez Tarazona, Vicepresidenta de la Agrupación de Servicios Administrativos Calibus.

- Vocal 1^o: D. Jesús Antón Baigorri, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Barillas.

Suplente: D. Javier Eneriz Bonel, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ablitas.

- Vocal 2^o: D. Santos Jiménez Royo, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Monteagudo.

Suplente: Jesús María Dominguez Baigorri, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ablitas

Vocal 3^o: D. José Antonio Martínez Zueco, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ablitas.

Suplente: Jesús Fernández López, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ablitas.

- Secretaria: D^a M^a Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria de la Agrupación de municipios de Barillas, Monteagudo y Tulebras.

Suplente: D^a Ana Isabel Enrique Escribano, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.

4.2.- La Secretaria del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

BASE 5ª PRUEBA

5.1.- La prueba se llevará a cabo el **martes 23 de julio de 2024 a las 9.00 horas en las dependencias de la casa consistorial de Ablitas** y consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas planteadas por el Tribunal y que tengan relación con las funciones a desempeñar.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

5.2.- La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único. El aspirante deberá acudir provisto del DNI, quedando excluidos de la prueba los aspirantes que no comparezcan.

5.3.- La duración de las pruebas será determinada por el Tribunal antes de iniciarse la misma.



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

5.4.- Si lo estima conveniente o necesario, el Tribunal podrá determinar la realización de una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, dicha prueba tendrá una valoración máxima de 10 puntos. Los aspirantes tendrán conocimiento de la existencia, en su caso, de una entrevista personal en el momento inmediatamente anterior a que de comienzo la última prueba práctica que se convoque.

5.5.- Finalizada la corrección de cada ejercicio, el Tribunal hará público la lista de las calificaciones obtenidas.

BASE 6ª RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

6.1 Concluida la celebración de las pruebas, el Tribunal formulará a la Agrupación de Servicios Administrativos Calibus la propuesta de las personas que han superado las mismas. La propuesta será vinculante para la administración convocante.

6.2.- En la sede electrónica de los Ayuntamientos se hará pública la resolución de la Presidencia, en la que se relacione las personas que han superado el proceso de selección, por orden descendente.

La citada selección podrá ser utilizada para posibles contrataciones por esta entidad local, durante el plazo máximo de un año.

6.3.- Dentro de los **dos días naturales** siguientes a la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar ante esta Agrupación los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- b) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de peón jardinero.

6.4.- Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.5.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALIBUS
(ABLITAS, BARILLAS, MONTEAGUDO Y TULEBRAS)
CIF: G-31898166
C/ Mayor 78. 31523-Ablitas (Navarra)

BASE 7ª CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

7.1.- Concluido el proceso selectivo el Presidente dictará resolución ordenando su contratación en régimen laboral temporal durante tres meses, para el desempeño del puesto de trabajo de peón en general en la Agrupación de servicios administrativos Calibus, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Se establecerá un periodo de prueba de 15 días.

BASE 8ª RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Ablitas, a 10 de julio de 2024 Julio de 2024.

El Presidente, Carlos Bonel Soto.